

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.085/2013

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto Alcaldicio N° 1553/2013, por medio del cual se decreta la contratación Vía Trato Directo la Ejecución y Terminación del proyecto "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CCHO", a la empresa Constructora FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de Ejecución de Obra, por vía de trato directo suscrito con fecha 09 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a ejecutar y terminar el proyecto "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CCHO" en los términos convenido en el contrato, a cambio de la suma única y total de \$1.582.272.- (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos), impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, debe hacer entrega del Terreno, a fin de que el adjudicatario dé inicio a las obras, levantando el Acta correspondiente.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$1.582.272.- (un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos)** mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato referido.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.004**, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2.085/13)

5. Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Ingeniero Constructor Daniel Gajardo Miralles.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



NSF
HVF/MCM/irh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal